



Consejo Económico y Social

Distr. general
15 de febrero de 2013
Español
Original: inglés

Comisión de Población y Desarrollo

46° período de sesiones

22 a 26 de abril de 2013

Tema 4 del programa provisional*

**Debate general sobre la experiencia nacional
en materia de población: nuevas tendencias
de la migración: aspectos demográficos**

**Declaración presentada por la Fundación para
Estudio e Investigación de la Mujer, organización
no gubernamental reconocida como entidad
consultiva por el Consejo Económico y Social**

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/CN.9/2013/1.



Declaración

Con respecto al tema de la migración, que está siendo estudiado por la Comisión de Población y Desarrollo en su 46° período de sesiones, como organización no gubernamental internacional dedicada a la defensa de los derechos de las mujeres y las niñas desde 1989, pedimos que se preste atención urgentemente al problema específico de la violencia por razón de género, en concreto a la violencia sexual en situaciones de conflicto, posteriores a los conflictos o de desastres naturales, sufrida por mujeres y niñas migrantes y desplazadas internas. En este tipo de situaciones, las mujeres y las niñas son especialmente vulnerables a la violación y otras formas de violencia sexual, que se utilizan como armas para atemorizar y dominar a los miembros civiles de las comunidades, donde los autores de tales delitos a menudo actúan con impunidad.

La violencia contra la mujer y la niña está aumentando en todo el mundo y constituye una grave violación de los derechos humanos de las mujeres y uno de los principales obstáculos para el empoderamiento de las mujeres y las niñas. La violencia por razón de género contra la mujer y la niña, en particular la violencia sexual, se ve agravada por las desigualdades entre los géneros y requiere atención urgente para conseguir erradicarla.

Teniendo en cuenta la labor que hemos realizado en lo que respecta a encarar las muchas formas de violencia por razón de género que las mujeres y las niñas afrontan en América Latina y el Caribe, hoy llamamos la atención sobre la emergencia concreta derivada del uso de la violencia sexual contra mujeres y niñas como arma de guerra en situaciones de conflicto, posteriores a los conflictos y en contextos de desastres naturales.

Muchos países de América Latina y el Caribe, a pesar de haber sufrido dictaduras militares y haber vuelto a la democracia, siguen albergando conflictos relacionados con la militarización, grupos armados, redes de tráfico de drogas, redes de trata de personas y democracias débiles, donde la rendición de cuentas y la transparencia gubernamentales bien son inexistentes o no bastan para defender los derechos humanos, en especial los derechos de las mujeres. Es en estos contextos donde las mujeres y las niñas son especialmente vulnerables, puesto que son utilizadas como objetivo de los actos de violencia por razón de género perpetrados como arma en los conflictos.

En la actualidad algunos de los casos más emblemáticos de situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto en la región son México y Colombia. En México, las mujeres y las niñas son víctimas de desapariciones, violaciones y torturas, y los casos de feminicidio abundan sobre todo en zonas como Ciudad Juárez y otras ciudades caracterizadas por el tráfico de drogas y la violencia conexas, la impunidad por parte de las autoridades gubernamentales y una población con una elevada concentración de migrantes internos pobres. En estos lugares, las mujeres se encuentran especialmente vulnerables a la violencia por razón de género, que se usa como una de las armas en los conflictos. Sin embargo, estas múltiples formas de violencia contra la mujer siguen siendo invisibles debido a la violencia, la delincuencia y la impunidad que existe en todo el país, según el estudio de 2011 titulado *Feminicidio en México. Aproximación, tendencias y cambios, 1985-2009*. En Colombia, el conflicto armado y el consiguiente desplazamiento de una gran parte de la población han afectado a las mujeres de forma distinta a los hombres.

Como indica Amnistía Internacional en *Colombia: Invisibles ante la justicia. Impunidad por actos de violencia sexual cometidos en el conflicto: Informe de seguimiento*, el refugio que hallan en pueblos y ciudades suele ser poco seguro y las mujeres desplazadas corren un riesgo mayor de sufrir violencia sexual. La mayoría de las supervivientes de la violencia sexual se encuentran desplazadas cuando son agredidas o se ven obligadas a abandonar su lugar de residencia después de la agresión. Las cifras no han descendido. Colombia también tiene una de las tasas de feminicidio más elevadas de América del Sur, como pone de relieve Small Arms Survey en su estudio titulado “Femicide: a global problem”. La presencia de conflictos armados y otras formas de violencia y las violaciones de derechos aumentan la vulnerabilidad de mujeres y niñas a todas las formas de violencia, incluido el feminicidio, fuera de su entorno familiar.

En Haití, se han producido pautas similares de violencia sexual contra mujeres y niñas que son desplazadas internas a consecuencia del devastador terremoto que sacudió el país en enero de 2010. Aunque la violencia contra las mujeres, incluida la violencia sexual, ya era habitual antes del terremoto, desde entonces se ha producido un repunte de dicha violencia debido, en particular, a la presencia de campamentos provisionales de desplazados con condiciones de vida precarias que determinan el contexto de la violación y el acoso sexual de mujeres y niñas. Generalmente las víctimas son las jóvenes y las niñas. Incluso antes del terremoto, según un informe de 2007 elaborado por Médicos Sin Fronteras, el 40% de las víctimas en los 500 casos de violación que trató esta organización eran niñas menores de 18 años. No se mantiene ningún registro de estos casos debido a la falta de servicios de denuncia y asistencia. Se ha constatado que el miedo a la discriminación impide que las víctimas, que normalmente proceden de las clases más pobres, presenten una denuncia. La falta de albergues y orientación para mujeres también ha sido un problema a la hora de realizar un seguimiento de los casos y fomentar la confianza con las víctimas.

A fin de abordar esta situación en América Latina y el Caribe y en contextos similares de todo el mundo, y de mejorar la salud y defender los derechos humanos, incluidos los derechos a la salud sexual y reproductiva y a vivir sin violencia, de todas las mujeres y niñas, en particular las más vulnerables, como son las desplazadas internas y las migrantes, y con objeto de lograr progresos en la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer insta a todos los gobiernos a que adopten las medidas siguientes:

- Reafirmar la importancia de la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo como aportación eficaz para defender los derechos sexuales y reproductivos y el derecho a vivir libres de toda forma de violencia, estigma y discriminación, como derechos humanos básicos, de todas las mujeres y niñas, en especial las migrantes y las desplazadas internas.
- Promulgar reformas jurídicas que garanticen que las leyes nacionales y locales promuevan y protejan la igualdad entre los géneros y los derechos de todas las personas a vivir sin discriminación, coerción ni violencia y que las leyes nacionales y locales, sobre todo las que aborden la violencia contra la mujer se ajusten a los compromisos y convenciones internacionales firmados por el gobierno, y garantizar la aplicación eficaz de las leyes vigentes que ya estén en

consonancia con dichos compromisos. Estas leyes deben incluir medidas concretas para eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, en especial aquellas que afrontan mayor vulnerabilidad, como las desplazadas internas y las migrantes (véase el Programa de Acción, párrs. 4.4, 4.5 y 7.39, y las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción (resolución S-21/2 de la Asamblea General, anexo), párr. 48).

- Poner en funcionamiento mecanismos eficaces que aseguren un sistema claro de supervisión de las violaciones de los derechos humanos de las poblaciones de migrantes y desplazados internos, en particular los casos de violencia sexual contra mujeres y niñas, a fin de incrementar la transparencia en los sistemas de justicia nacionales y locales para aportar claridad a la investigación de casos de violencia sexual contra las desplazadas internas y las migrantes y exigir el cumplimiento eficaz de las leyes aplicables en favor de la protección de sus derechos humanos para asegurar el acceso de las víctimas a la justicia (véanse las medidas clave, párr. 24 a)).
- Afrontar las causas de los desplazamientos internos, incluidos los desastres naturales, los conflictos armados y los reasentamientos forzosos, y establecer los mecanismos necesarios para proteger y ayudar a las personas desplazadas (véase el Programa de Acción, párr. 9.21).
- Velar por que los desplazados internos reciban enseñanza básica, oportunidades de empleo, formación profesional y servicios de atención de la salud, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva (véase el Programa de Acción, párr. 9.22). Los proveedores de servicios de salud reproductiva deben estar preparados para ofrecer atención integral a mujeres migrantes y desplazadas internas que sean víctimas de violencia sexual (véanse las medidas clave, párr. 52 f)), incluido el acceso a la profilaxis posterior a la exposición para la prevención del VIH y otras infecciones de transmisión sexual, a los anticonceptivos hormonales de emergencia para evitar el embarazo, a apoyo psicológico y a asesoramiento jurídico.